



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR ADENDA AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS (CAJACANARIAS) Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS i PENSIONS DE BARCELONA (OBRA SOCIAL "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL POR IMPORTE DE TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (34.269,23 €).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

"Con fecha 31 de octubre de 2014 se adopta acuerdo por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de ratificación de la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, La Fundación bancaria Caja general de ahorros de Canarias (CajaCanarias) la Fundación bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Obra Social "la Caixa") para el desarrollo de Acciones de Emergencia durante el ejercicio 2014, en virtud de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Alcalde el 9 de julio de 2014 en la que se manifiesta solicitar de la FECAM, el Gobierno de Canarias, la Fundación CajaCanarias y la Caixa la concesión de una aportación económica para emergencia social por importe global de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (215.748,09 €), coincidente con la cuantía determinada en los anexos I y II al referido acuerdo marco conforme al siguiente detalle:

Con fecha 29 de Agosto, la Presidencia de la FECAM comunicó a esta entidad local que la Administración del Estado había destinado un crédito a la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar las prestaciones económicas de urgencia social para la lucha contra la pobreza infantil, parte de cuyo crédito se distribuiría entre los ayuntamientos canarios para el mismo objeto y el cual será adendado al Plan de Emergencia Social 2014 al que se hace referencia en el párrafo anterior.

El día 19 de Noviembre se dicta la orden LOR2014CA01111 de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se distribuye y se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar acciones para la lucha contra la pobreza infantil por importe de 738.689,55 euros en el ejercicio 2014, distribuidos

Henry Francisco Cabrera

atendiendo a los criterios previstos en el Fondo Canario de Financiación Municipal. Fruto de dicha distribución corresponde a este municipio la cantidad de 34.269,23 euros.

Con fecha 21 de Noviembre de 2014 se recibe del Servicio de Atención Social escrito a los efectos de tramitar la oportuna modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos en el Ayuntamiento y su posterior transferencia al Instituto Municipal de Atención Social por importe total de 34.269,23 euros para el desarrollo de Acciones de Lucha contra la Pobreza Infantil durante el ejercicio 2014.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 35/2014, modalidad Generación de Crédito por importe TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (34.269,23 €), conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>01110 23100 41480 Acciones Sociales// Transferencias Corrientes al O.A.IMAS</i>	
<i>Proyecto 2014/3/51/11 (Lucha contra la Pobreza Infantil 2014)</i>	
ALTA GASTOS	34.269,23 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO ECONÓMICO: 45002 Trans ctes en cumplimiento de conv Serv Soc y Polit de Igual. Proyecto 2014/3/51/11 (Lucha contra la Pobreza Infantil 2014)

ALTA INGRESOS

34.269,23 €

.../”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 29 de noviembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

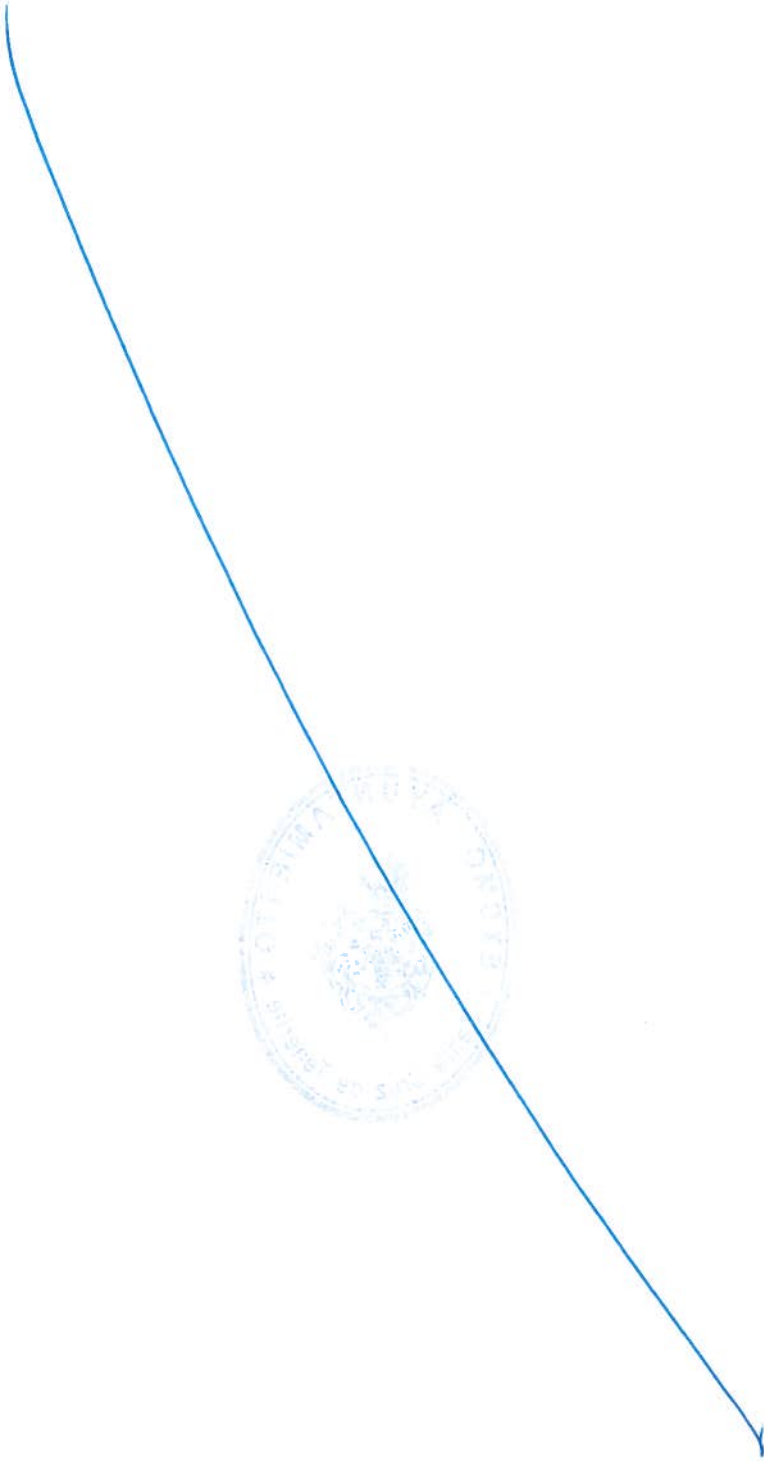
ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 35/2014, modalidad Generación de Crédito, conforme al detalle ya expuesto en la propuesta transcrita, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (34.269,23 €).

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



Henry Francisco Cabrera



Faint, illegible text or markings in the bottom right corner of the page.